

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2018-00095-00**

Como quiera que se acredita sanción proferida al abogado de la parte demandante, quien aparece en estado no vigente y mediante circular N° 12 de 6 de mayo de 2022 se informa por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial suspensión por 4 meses contra el profesional José Narciso Chavarro Bustos, es del caso dar aplicación al artículo 159 numeral 2° y 160 del C.G.P.

En consecuencia, se interrumpe el proceso a partir del 5 de mayo de 2022 y hasta que se cumpla la suspensión impuesta al abogado Chavarro Bustos, o se designe otro mandatario.

NOTIFÍQUESE por aviso a la demandante GLORIA PATRICIA HOYOS de la interrupción aquí determinada, atendiendo la sanción de su apoderado, para que dentro de los 5 días siguientes a su notificación comparezca al proceso, manifieste si su deseo es designar nuevo abogado o continuar con el profesional que la viene representando.

Por Secretaría elabórese el aviso, y agótese la notificación conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, dejando constancia del recibo del mensaje de datos a la dirección electrónica informada para la actora (fl.34 Cd.1)

Vencido el término de interrupción, regresen las diligencias al Despacho para convocar a las partes a la audiencia prevista en el artículo 372 ibidem.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d9cc139971f4d6b802cb5c57f584481ea8391af0108fe582adaf4c803a3f76b**
Documento generado en 27/05/2022 08:23:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**